

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1087. ORDEN Nº 1037 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 15/11/2018, registrada al número 2018001037, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería Educación, Juventud y Deportes ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 21 de Febrero de 2018, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2018000151, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5526 de 2 de Marzo de 2018).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de Octubre de 2018, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 26 de Octubre de 2018, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 30 de Octubre de 2018, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5595 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2018), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 31 de Octubre de 2018 al 14 de Noviembre de 2018, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27130/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el Desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2018.

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	
* CLUB ENRIQUE SOLER	45,55	6.695,85 €	55,38	4.430,40 €	*	*	11.126,25 €
* CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	16,7	2.454,90 €			*	*	2.454,90 €
* F.M. HALTEROFILIA	28,3	4.160,10 €	*	*			4.160,10 €
CLUB D. 16 ENTRENADORES	29,6	1.550,00 €					1.550,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MENOPÁUSICAS	24,8	3.645,60 €					3.645,60 €
CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	13,45	1.977,15 €	30,4	569,21 €			2.546,36 €
CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	36,05	5.299,35 €	19,8	1.584,00 €			6.883,35 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA VIRKA MELILLA	38,65	5.681,55 €	27,38	2.190,40 €			7.871,95 €
F.M. GIMNASIA	25,55	3.755,85 €	18	1.440,00 €			5.195,85 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	30,45	4.476,15 €	40,78	3.262,40 €	57,8	1.965,20 €	9.703,75 €
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	21,6	3.175,20 €	29,38	2.350,40 €			5.525,60 €
F.M. ATLETISMO	20,85	3.064,95 €	14,84	1.187,20 €			4.252,15 €
CLUB D. BÁSICO LA SALLE	37,05	1.050,00 €	72,5	3.700,00 €			4.750,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	33,3	4.895,10 €	20,4	1.632,00 €			6.527,10 €
F.M. NATACIÓN	26,55	2.620,00 €	24,7	1.976,00 €			4.596,00 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE SUBMARINISMO	29,15	3.370,00 €					3.370,00 €
* F.M. PÁDEL	83,55	12.281,85 €	31,2	2.496,00 €	*	*	14.777,85 €
ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	37,3	3.050,00 €	24,88	1.990,40 €			5.040,40 €

F.M. TRIATLON	7,55	1.109,85 €	22,15	1.772,00 €			2.881,85 €
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA SANTA RITA	34,6	1.850,00 €			55,3	1.880,20 €	3.730,20 €
CLUB TRAIL RUNNING MELILLA	20,3	1.900,00 €			46	1.564,00 €	3.464,00 €
CLUB D. BÁSICO TIRO MOSQUETEROS	40,9	6.012,30 €	20,88	1.670,40 €			7.682,70 €
* CLUB D. C.E.I.P. REAL	11,35	1.668,45 €	5,96	476,80 €	*	*	2.145,25 €
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA F.M. FÚTBOL	25,3	3.719,10 €	50,8	4.064,00 €			7.783,10 €
CLUB D. LPV MELILLA	17,95	2.638,65 €					2.638,65 €
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	21,3	2.700,00 €	2,3	184,00 €			2.884,00 €
* FEAFES MELILLA	15,3	2.249,10 €			*	*	2.249,10 €
F.M. BALONCESTO			26,4	2.112,00 €			2.112,00 €
AMPA COLEGIO NTRA. SRA.			11,2	896,00 €			896,00 €
BUEN CONSEJO							
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA			36,34	2.907,20 €			2.907,20 €
F.M. TENIS			26,3	2.104,00 €			2.104,00 €
CLUB ELEMENTAL DON BICI MELILLA					34,6	1.176,40 €	1.176,40 €
CLUB CICLOTUR MELILLA					39,4	960,62 €	960,62 €

En Desarrollo Psicomotor e Introdutores a la Actividad Deportiva

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.b) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

En Participación en Pruebas Populares

* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.c) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

2º) La denegación de las siguientes convocatorias de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el Desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2018.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO HTRAINER	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 2.-a) "Que esten legalmente constituidas con una antigüedad mínima de dos años"
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE BADMITON	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 2.-a) "Que esten legalmente constituidas con una antigüedad mínima de dos años"

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de noviembre de 2018,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero